



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2092

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2024-124

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de AGROPECUARIA DEL ISABENA S.L. con domicilio en Cr. Valle de Arán n.º 5 22480 Capella (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica en media tensión para explotación porcina T.M. La Puebla de Castro (Huesca) y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 6564, visado n.º VIHU242376 el 20 de noviembre de 2024 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en T.M. La Puebla de Castro, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de abril de 2025 (INAGA/500201/20/2025/00825) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación particular y su finalidad es la ampliación suministro explotación porcina.

Sus características básicas se describen a continuación:

Tramo LSMT 25 kV, longitud 29,18 metros conductor RHZ1 18/30 kV 3x1x150mm² Al, desde apoyo existente n.º 1, a instalar conversión A/S y juego de fusibles XS 200 A calibre 25 A, hasta nuevo centro de Transformación tipo prefabricado con tres celdas (línea, protección y medida) y transformador 400kVA, relación 25000/420V.

Desmontaje tramo de línea aérea 25 KV longitud 98,24 metros entre los apoyos n.º 1 y n.º 2 propiedad del cliente, dejando sin servicio el tramo de 7 m de red subterránea en media tensión y el CTC de 250 kVA actual.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 9 de mayo de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.